

“P , Ramón Antonio s/ Violación de medidas-
propagación epidemia (art. 205)”
CSJ 1405/2020/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Si bien no se ha incorporado al incidente la resolución del magistrado declinante en la cual insiste con su planteo, razones de economía procesal, que a mi juicio concurren en el presente, autorizan a prescindir de ese reparo formal (Fallos: 311:1965).

Con respecto al fondo de la cuestión, la presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías de Chajarí y el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1, de Concepción del Uruguay, ambos de Entre Ríos, resulta sustancialmente análoga a la registrada ante V.E. bajo n° CSJ 1237/2020/CS1 *in re* “P , Gastón Alejandro s/ Violación medidas propagación epidemia (art. 205)”, sobre la cual esta Procuración General dictaminó el pasado 30 de noviembre.

En atención a los fundamentos allí expuestos, a los que me remito en beneficio de la brevedad, opino que corresponde declarar la competencia del Juzgado de Garantías de Chajarí.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 22.12.2020 16:34:46